



de la Provincia
Resolución el año
1872-73 para su
distribución al ve-
cindario, y por
clando se cumplie-
miento e imponien-
do el arbitrio para
fondos municipales
que debe exigirse

Provincia. Auto del Excmo. Ayuntamiento y teniendo presente la cir-
cular que se cita, acuerdo: que sin contar mas se proceda a llenarlas y dis-
tribuir las a domicilio, como esta prevenido; y que conciliados, como se viene,
de dependientes que practiquen este servicio con la prontitud que exige
lo adelantado del tiempo, se proporcionen las circunstancias temporales que se
estimen necesarias para su realización; cuyo gasto se satisfaga con cargo al
capítulo de imprentas del presupuesto vigente, en mérito a no equiva-
en el mismo crédito especial con que puede obtenerse, uniéndose al fabri-
cación que por este concepto se solicita certificación de este particular atri-
bución. Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la ley municipal segun-
te, imponer sobre las cédulas de pago un arbitrio equivalente al tres por cien-
to del valor que cada una representa para el Tesoro y que su importe se in-
cluya en el proyecto de presupuesto ordinario que debe formarse en el
proximo mes de Enero para su aprobación por la Junta Municipal admi-
nistrativa.

Destinos
Caudete

De la cuenta de una comunicación hecha primero del actual, en que el
jefe de la Viginta quinta Brigada del Instituto Geográfico invita a este
Excmo. Ayuntamiento para que por sí o por personas autorizadas concurre
el día diez del que viene a las ocho de la mañana al sitio La Dividilla
mejor de los terminos, a reconocer el reconocimiento y señalamiento de los
mejores comunes de este termino y el de Caudete, Acuerdo la Corporación
nombrar una comisión compuesta de los Srs. Concejales D. José Pablo Puz
y D. José María Roman, para que y asociándose a las personas intelligen-
tes que estimen conveniente y con los documentos que depositados a este ayuntamiento
están en el Archivo municipal, ha representado en el citado acto.

Alcaldía Urbana
y Rural

El Excmo. Ayuntamiento teniendo noticia que D. Fernando de los Rios
Yogu, del Castillo y Peralta, se han centralizado en la comu-
nicación o redificación de sus edificios de Almaraz y teniendo cogiendo con
la obra la reguía del agua principal que antes estaba fuera de los mismos,
por unanimidad acuerdo: que para depurar estos hechos y proceder a lo
que en justicia correspondo, se instruya por el Sr. Presidente el oportuno
expediente del que formara ingreso este particular.

Ayuntamientos
Llucanas

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó a la Excmo. Corporación, que
teniendo necesidad de ausentarse de este termino por sesenta días para aten-
der al establecimiento de su salud quebrantada rogaba a la misma se sirvie-
ra concederle la oportuna licencia. La Municipalidad estimando justas las
razones expuestas y en uso de la atribución que le concede el artículo 110 de
Ley de Ayuntamientos, acuerdo conceder al Sr. Alcalde Presidente los días

